



## RESUMEN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

### ANEXO I.- PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2021

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que “las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia”.

En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132 de la citada Ley 39/2015 establece que:

*“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.*

Por su parte, la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece la obligación de las Administraciones Públicas Andaluzas de acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de su ordenamiento jurídico, para lo cual habrá de efectuarse los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido.

En cumplimiento de los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de Mijas ha elaborado un plan anual normativo que se configura como un instrumento de planificación de las propuestas normativas que, previsiblemente, en cuanto al número y denominación, van a ser elevadas para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, titular de la potestad normativa, en el año 2021.

Este Plan Anual Normativo se adapta a la estructura orgánica del Ayuntamiento de Mijas y ha sido elaborado a partir de las iniciativas propuestas por las distintas Áreas Municipales y teniendo en cuenta las consideraciones de los distintos responsables departamentales.

## **1.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO, GOBIERNO Y PLAYAS.**

### **1.1.- Departamento de Policía Local y Tráfico**

- 1.1.a.- Aprobación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación en Mijas.
- 1.1.b.- Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de determinados servicios especiales por la Policía Local.
- 1.1.c.- Modificación y actualización de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.
- 1.1.d.- Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal de vehículos de Mijas.

### **1.2.- Departamento de Playas**

- 1.2.a.- Modificación y actualización de la Ordenanza Reguladora del buen uso y disfrute de las playas del término municipal de Mijas.

## **2.- ÁREA DE ESTADÍSTICA, VÍA PÚBLICA E INSPECCIÓN, MERCADO MUNICIPAL, NOTIFICADORES.**

### **2.1.- Departamento de Vía Pública**

- 2.1.a.- Aprobación de la Ordenanza Municipal de Vía Pública de Mijas.

## **3.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VIVEROS, FIESTAS.**

### **3.1.- Departamento de Participación Ciudadana**

- 3.1.a.- Aprobación del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones (B.O.P.M. 21 de marzo de 2012). Se pretende regular reconocimientos tales como la medalla de la villa, los títulos de hijo predilecto y adoptivo, la denominación de calles, plazas y edificios públicos, así como la firma en el libro de honor y mención honorífica especial.

## **4.- ÁREA DE JUVENTUD, SANIDAD, CEMENTERIO, ALBERGUES Y CONSUMO.**

### **4.1.- Departamento de Juventud.**

- 4.1.a.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas al transporte universitario. Si bien, la concesión de subvenciones para sufragar los gastos ocasionados por movilidad de los estudiantes en el desarrollo de sus estudios universitarios reglados, se han venido otorgando mediante las bases aprobadas dentro de las bases de ejecución del presupuesto, se ha puesto de manifiesto la necesidad de aprobar dichas bases dentro del marco de una ordenanza que regule el procedimiento, criterios y requisitos para su concesión.

#### **4.2.- Departamento Cementerio**

**4.2.a.- Modificación y actualización de la Ordenanza Reguladora de la tasa por el servicio de cementerio municipal, que incluya las tasas de uso del columbario.**

**4.2.b.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la gestión del cementerio municipal, con inclusión del reglamento de funcionamiento del columbario.**

#### **5.- ÁREA DE MERCADILLOS, TRANSPORTE, TAXI, AGRICULTURA Y GANADERÍA, CAZA Y PESCA, ANIMALES DOMÉSTICOS.**

##### **5.1.- Departamento de Mercadillos**

**5.1.a.- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Mijas.**

**5.1.b.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos de Mijas Pueblo.**

##### **5.2.- Departamento de Transportes**

**5.2.a.-Aprobación de la Ordenanza Municipal para el servicio de Transporte Urbano del Ayuntamiento de Mijas.**

**5.2.b.- Modificación y actualización de la Ordenanza Municipal para el Servicio de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo del Ayuntamiento de Mijas (B.O.P.M. 18 de diciembre de 2018).**

**5.2.c.- Aprobación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Burros Taxi, Burros-Carros y Coches de Caballo en el término municipal de Mijas.**

##### **5.3.- Departamento de Animales Domésticos.**

**5.3.a.- Actualización de la Ordenanza Reguladora de tasas por los servicios de recogida, transporte, custodia y alimentación de perros y otros animales.**

#### **6.- ÁREA DE PATRIMONIO, PRESIDENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR, ASUNTOS JURÍDICOS, TERCERA EDAD, ATENCIÓN CIUDADANA Y UNIVERSIDAD POPULAR.**

##### **6.1.- Presidencia y Régimen Interior.**

**6.1.a. Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mijas.**

##### **6.2.- Departamento de Tercera Edad.**

**6.2.a.- Aprobación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del viaje a mayores 2021 del Área de Tercera Edad del Ayuntamiento de Mijas.**

**6.2.b.- Aprobación del Reglamento interno de concesión de carnet municipal de jubilado municipal del Área de Tercera Edad del Ayuntamiento de Mijas.**

**6.2.c.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la concesión de uso temporal de Huertos Urbanos.**

### **6.3.- Departamento de Atención Ciudadana.**

**6.3.a.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles.**

**6.3.b.- Modificación de la Normativa Reguladora de Tasas por Expedición de Documentos.**

### **6.4.- Departamento de Universidad Popular.**

**6.4.a.- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por enseñanza en la Universidad Popular.**

**6.4.b.- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Universidad Popular.**

## **7.- ÁREA DE HACIENDA, CATASTRO Y EXTRANJEROS.**

### **7.1.- Hacienda.**

**7.1.a.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recaudación en vía ejecutiva de las Cuotas Adeudadas a Juntas de Compensación, Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación, y demás órganos análogos de naturaleza urbanística y otros entes públicos.**

**7.1.b.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación en Vía Pública de Cajeros Automáticos.**

**7.1.c.- Modificación y actualización de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios.**

## **8.- ÁREA DE DEPORTES.**

### **8.1 Deportes**

**8.1.a.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora para la Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas.** Dado el interés público de las actividades realizadas por los clubes deportivos mijeños, se hace necesario colaborar económicamente con estas entidades, poniendo en auge todos aquellos valores y principios que desprende la realización del deporte de competición. A tal efecto, se hace necesario aprobar una ordenanza que regule el procedimiento correspondiente, así como los criterios y requisitos para su concesión.

**8.1.b.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento, Acceso, Cesión y Uso de los Espacios y Equipamientos Deportivos.** Se pretende regular el régimen de utilización y gestión de los distintos espacios y equipamientos deportivos municipales, garantizando los derechos de los usuarios por un lado y por otro estableciendo las necesarias obligaciones o deberes de éstos. Todo ello dada la necesidad de mantener en perfecto estado el patrimonio deportivo municipal, la introducción de normas básicas de respeto y convivencia en su interior, y el interés por utilizar responsablemente los recursos públicos.

**8.1.c.- Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Publicidad en la Instalaciones Municipales,** con el objeto de fijar las tasas correspondientes por el uso publicitario de los espacios deportivos.

## **9.- ÁREA DE EDUCACIÓN, ESCUELAS INFANTILES, RECURSOS HUMANOS, FOMENTO DEL EMPLEO, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

### **9.1 Educación**

**9.1.a.- Modificación de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de las becas en las escuelas infantiles/guardería municipal de Mijas.**

**9.1.b.- Aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio de guardería municipal.** Se pretende establecer la regulación y funcionamiento del servicio de la guardería infantil, dirigido a la formación de los niños/as comprendidos entre cero y tres años, a los efectos de promover la atención educativa y asistencial al menor así como fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias.

**9.1.c.- Modificación de la Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones de material escolar a familias con menores escolarizados en el 2º ciclo de Educación Infantil y enseñanza obligatoria.**

## **10.- ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, DROGODEPENDENCIA Y VOLUNTARIADO, BANCO DE ALIMENTOS, PATRIMONI HISTÓRICO.**

### **10.1.- Servicios Sociales**

**10.1.a.- Modificación de la Ordenanza reguladora para la concesión de ayudas para el alquiler de la viviendas.** La aplicación de la ordenanza para la tramitación de los expedientes de ayudas para el alquiler de viviendas ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo ciertos ajustes que permitan una mejor distribución de las ayudas y una gestión procedimental más simple. Se pretende así: establecer unos requisitos de acceso que permitan optimizar los recursos municipales empleados y garantizar apoyo a todo tipo de familias; simplificar la documentación requerida para la solicitud; graduar el importe de las ayudas permitiendo un reparto equitativo, justo y proporcional de las mismas; suprimir la reiteración de solicitudes procurando su unificación; evitar el fraude y contribuir a acabar con la economía sumergida; dotar de mayor agilidad y eficiencia al procedimiento de concesión y justificación.

**10.1.b.- Modificación de la Ordenanza reguladora para la concesión de ayudas a personas con discapacidad.** La experiencia con las dos convocatorias de ayudas que se han llevado a cabo en el marco de la ordenanza reguladora, ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo ciertos ajustes que permitan una mejor distribución de las ayudas y una gestión procedimental más simple. Se pretende así: establecer unos requisitos de acceso que permitan optimizar los recursos municipales empleados; simplificar la documentación requerida para la solicitud; establecer criterios de valoración y baremación de solicitudes que permitan un reparto equitativo, justo y proporcional de las ayudas; dotar de mayor agilidad y eficiencia la procedimiento de concesión y justificación.

**10.1.c.- Modificación de la Ordenanza reguladora del programa de ayudas de emergencia social.** La aplicación de la ordenanza para la tramitación de los expedientes de ayudas de emergencia social ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo ciertos ajustes que permitan una gestión procedimental más simple. Se pretende así, reducir la documentación necesaria para valorar los expedientes, de forma que se simplifiquen las solicitudes y se agilice el procedimiento de baremación y concesión; así como, dotar de mayor agilidad y eficiencia al procedimiento de concesión y justificación de las ayudas.

**10.1.d.- Aprobación de un nuevo Reglamento regulador del servicio municipal de ayuda a domicilio.** La aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, la nueva regulación establecida en la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, así como las modificaciones introducidas por el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, han puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la revisión de las previsiones establecidas en el Reglamento municipal del servicio de ayuda a domicilio.

**10.1.e.- Aprobación de una Ordenanza reguladora de concesión de ayudas de escuela de verano.** Si bien, la concesión de subvenciones para sufragar los gastos de escuela de verano se han venido otorgando mediante las bases aprobadas dentro de las bases de ejecución del presupuesto, se ha puesto de manifiesto la necesidad de aprobar dichas bases dentro del marco de una ordenanza que regule el procedimiento, criterios y requisitos para su concesión.

## **11.- ÁREA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ADECENTAMIENTO DE INMUEBLES Y SOLARES URBANOS, SANEAMIENTO, CONDUCCIONES DE AGUA Y OTRAS.**

### **11.1.- Instalaciones y Energía**

11.1.a.- Aprobación de Reglamento de régimen interno de uso y explotación de los aparcamientos de Mijas.